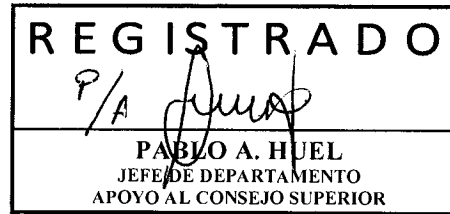




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 19 de Abril de 2018.

VISTO la nota presentada por el Consejero Superior Alumno Sr. Sebastián SOSA y la Resolución 474/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que en su nota el Sr. Sebastián SOSA eleva para su tratamiento el Proyecto de Implementación del Sistema de Licencias Estudiantiles en esta Universidad.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca ante la consulta realizada oportunamente sobre el mencionado tema dictó la Resolución de Consejo Directivo N° 474/2017, mediante la cual propone la formación de una Comisión para el estudio y confección de un Reglamento de Licencias Estudiantiles.

Que la Universidad ya cuenta con una Comisión Ad Hoc de Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549 de la Universidad Tecnológica Nacional.

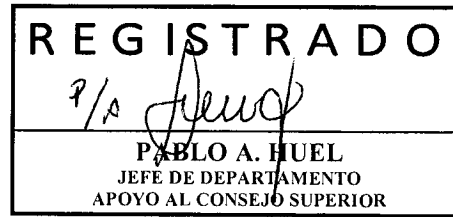
Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera conveniente remitir el tema a la Comisión Ad Hoc de Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Reglamento de Estudios y solicitar a la Secretaría Académica que establezca una fecha para la recepción de solicitudes e inquietudes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir para su tratamiento el Proyecto de Implementación del Sistema de Licencias Estudiantiles a la Comisión Ad Hoc de Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Reglamento de Estudios, Ordenanza 1549 de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Secretaría Académica que establezca una fecha para la recepción de solicitudes e inquietudes.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 582/2018.

UTN
s.g.

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior